



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **1311** -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **14** OCT. 2011

VISTOS:

El Informe N° 342-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 11 de octubre de 2011 y tramitado el 12 de octubre de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 590-2011-GRC/GRI del 13 de octubre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 120-2010-Gobierno regional del Callao-GRI del 26 de julio de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra **“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO”** por la suma de S/. 897,175.86 (Ochocientos Noventa y siete Mil Ciento Setenta y cinco con 86/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 125-2010-Gobierno regional del Callao-GRI del 26 de julio de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución del Saldo de Obra **“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL”** por el valor referencial de S/.394,655.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, correspondiéndole un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, bajo la modalidad de procedimiento clásico y sistema a Suma Alzada;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0147-2010-REGIÓN CALLAO se identificó al postor **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.** como ganador de la buena pro para la Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL”**;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2010, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.** el Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL”** por la suma total de S/.394,655.69 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de diciembre de 2010, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de diecisiete (17) días calendario al Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del



1311

mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de setenta y cinco (75) días calendario a noventa y dos (92) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 20 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de siete (07) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa y dos (92) días calendario a noventa y nueve (99) días calendarios, teniendo fecha de vigencia hasta el 27 de enero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 084-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional denegó la Ampliación de Plazo N° 03 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010 porque la consulta sobre la Partida de Puertas de Madera Contraplacada debió ser formulada antes de la ejecución de la misma y no de manera extemporánea;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 210-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de febrero de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa y nueve (99) días calendarios a ciento siete (107) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 04 de febrero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 286-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de febrero de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-**





1311

PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento siete (107) días calendario a ciento quince (115) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 12 de febrero de 2011;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 318-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 01 de marzo de 2011, en mérito de de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, el Gerente General Regional aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **GEOVIA INGENIEROS S.A.C.**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista que afectan la ruta crítica de la obra. Del mismo modo, dispuso suscribir la Addenda al Contrato N° 025-2010- REGIÓN CALLAO del 24 de setiembre de 2010, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento quince (115) días calendario a ciento veintitrés (123) días calendario, teniendo fecha de vigencia hasta el 20 de febrero de 2011;

Que, mediante Informe N° 342-2011-GRC/GRI-OC/JACF del 11 de octubre de 2011 y tramitado el 12 de octubre de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura evidenció el error material identificado a partir de la Apertura de Sobres derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 147-2010-REGIÓN CALLAO del 09 de agosto de 2010, al no haber precisado que se trataba del SALDO DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL"**, error material que fue reiterado al momento de la suscripción del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO y generó el consiguiente error material al interior de las correspondientes Resoluciones Gerenciales por las cuales se aprobaron las seis (06) Ampliaciones de Plazo. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Coordinador de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente rectificación de oficio;

Que, mediante Proveído S/N del 12 de octubre de 2011, consignado en el Informe N° 342-2011-GRC/GRI-OC/JACF, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorando N° 590-2011-GRC/GRI del 13 de octubre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sostiene que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero



de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, a la fecha de suscripción del Contrato N° 025-2010-REGIÓN CALLAO y de la emisión de las respectivas Resoluciones Gerenciales (Resolución Gerencial Regional N° 215-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de diciembre de 2010, Resolución Gerencial Regional N° 052-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 28 de enero de 2011, Resolución Gerencial Regional N° 084-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de febrero de 2011, Resolución Gerencial Regional N° 210-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de febrero de 2011, Resolución Gerencial Regional N° 286-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 21 de febrero de 2011 y Resolución Gerencial Regional N° 318-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 01 de marzo de 2011), el error material identificado en la denominación del Proyecto de Inversión Pública, debiendo entenderse que en dichos documentos y en las Addendas suscritas en mérito de los mismos, se alude a la Ejecución del **SALDO DE OBRA "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO-PRIMER COMPONENTE OBRA CIVIL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten Signature]
Gerente de Asesoría Jurídica
CAC 5397

[Handwritten Signature]